

Convocatoria

Concurso de Promoción UQROO 01-2021

Para la promoción de categoría o nivel para Profesores(as) Investigadores(as) de Carrera

De conformidad y con fundamento en los Artículos 34 inciso b, 37 y 64 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo:

CONVOCA

A las y los Profesores Investigadores de Carrera de la Universidad de Quintana Roo, que cumplan con los requisitos para ser promovidos para cambio de categoría o nivel al Concurso de Promoción, el cual se realizará conforme a las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Acreditar que cuenta con nombramiento vigente de Profesor-Investigador de Carrera, para lo cual deberá presentar copia simple del documento.
2. Acreditar la obtención de evaluación favorable del año 2020, mediante el oficio de notificación donde conste el resultado.
3. Cumplir con los documentos y requisitos establecidos en los Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Estatuto del Personal Académico, que se relacionan en el formato y de conformidad a lo siguiente de acuerdo a la solicitud:

Para promoción de categoría de Profesora o Profesor Investigador de Carrera de Asociado Nivel A a Asociado Nivel B:

- a) Poseer grado académico como mínimo de maestro, debiendo acreditarlo con el certificado oficial correspondiente
- b) Tener al menos dos años de labores continuas en la categoría inmediata anterior y/o haber colaborado en igual tiempo en actividades académicas similares o equivalentes de docencia, investigación y/o de extensión y difusión de la cultura, en la materia o área de su especialidad, lo que deberá acreditarse con documentos donde consten los resultados de los trabajos y en términos de los anexos de esta convocatoria.
- c) Haber participado, al menos tres veces en actividades académicas de carácter multidisciplinario o de innovación, o de vinculación docente, de investigación o de extensión y de difusión cultural; lo que deberá demostrarse con las documentales donde conste el resultado de tales actividades en términos de los anexos de esta convocatoria.
- d) Haber hecho publicaciones en revistas especializadas de circulación nacional o internacional, con comité de arbitraje, al menos un trabajo original con los resultados de una investigación o actividades académicas realizadas en el área o materia de su adscripción, lo que deberá acreditarse con los productos acordes a los anexos que forman parte de esta convocatoria.
- e) Haber supervisado, al menos una vez, trabajos conducentes a la obtención de un título de licenciatura, lo que deberá acreditarse con los documentos en términos de lo señalado en el anexo de esta convocatoria.
- f) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas, lo que deberá acreditarse con el documento señalado en el anexo.

Para promoción de categoría de Profesora o Profesor Investigador de Carrera Asociado Nivel B a Asociado Nivel C:

- a) Poseer grado académico de maestría, acreditándolo mediante la presentación del certificado oficial correspondiente,
- b) Tener al menos dos años de labores continuas en la categoría inmediata anterior y/o haber colaborado en igual tiempo en actividades académicas similares o equivalentes de docencia, investigación y/o de extensión y difusión de la cultura, en la materia o área de su especialidad, en categoría similar o equivalente, lo que deberá acreditarse con documentos donde consten los resultados de los trabajos en términos de los anexos de esta convocatoria.
- c) Haber participado, al menos tres veces en actividades académicas de carácter multidisciplinario o de innovación, o de vinculación docente, de investigación o de extensión y de difusión cultural, en la materia o área de su especialidad, en categoría similar o equivalente, lo que deberá demostrarse con las documentales donde conste el resultado de tales actividades y en los términos de los anexos de esta convocatoria.
- d) Haber hecho publicaciones en revistas especializadas de circulación nacional o internacional, con comité de arbitraje, al menos tres trabajos originales con los resultados de una investigación o actividades académicas realizadas en el área o materia de su adscripción, lo que deberá acreditarse con los productos acordes a los anexos que forman parte de esta convocatoria.

Convocatoria

Concurso de Promoción UQROO 01-2021

Para la promoción de categoría o nivel para Profesores(as) Investigadores(as) de Carrera

- e) Haber supervisado, al menos dos veces, trabajos conducentes a la obtención de un título de licenciatura, lo que deberá acreditarse con los documentos en términos de lo señalado en el anexo de esta convocatoria.
- f) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas, lo que deberá acreditarse con el documento señalado en el anexo.

Para promoción de Profesora o Profesor Investigador de Carrera Asociado C a Categoría Titular A:

- a) Poseer grado académico de doctor, acreditándolo mediante la presentación del certificado oficial correspondiente.
- b) Tener al menos dos años de labores continuas en la categoría inmediata anterior y/o haber colaborado en igual tiempo en actividades académicas similares o equivalentes de docencia, investigación y/o de extensión y difusión de la cultura, en la materia o área de su especialidad, en categoría similar o equivalente, lo que deberá acreditarse con documentos donde consten los resultados de los trabajos, en los términos descritos en los anexos de esta convocatoria.
- c) Haber participado como responsable, al menos en dos ocasiones, en actividades académicas de carácter multidisciplinario o de innovación, o de vinculación docente, de investigación o de extensión y de difusión cultural, en la materia o área de su especialidad, en categoría similar o equivalente, lo que deberá demostrarse con las documentales donde conste el resultado de tales actividades y en los términos de los anexos que forma parte de esta convocatoria.
- d) Haber hecho publicaciones en revistas especializadas de circulación nacional o internacional, con comité de arbitraje, al menos tres trabajos originales con los resultados de una investigación o actividades académicas realizadas en el área o materia de su adscripción, lo que deberá acreditarse con los productos acordes a los anexos que forman parte de esta convocatoria.
- e) Haber supervisado cuatro trabajos conducentes a la obtención de un título de licenciatura o en dos trabajos para la obtención de un grado académico, lo que deberá acreditarse con los documentos en términos de lo señalado en el anexo de esta convocatoria.
- f) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas, lo que deberá acreditarse con el documento señalado en el anexo.

Para promoción de Profesora o Profesor Investigador de Carrera Titular A a Titular B:

- a) Poseer grado académico de doctor, acreditándolo mediante la presentación del certificado oficial correspondiente,
- b) Tener al menos dos años de labores continuas en la categoría inmediata anterior y/o haber colaborado en igual tiempo en actividades académicas similares o equivalentes de docencia, investigación y/o de extensión y difusión de la cultura, en la materia o área de su especialidad, en categoría similar o equivalente, lo que deberá acreditarse con documentos donde consten los resultados de los trabajos y en los términos de los anexos de esta convocatoria.
- c) Haber participado como responsable, al menos en dos ocasiones en actividades académicas de carácter multidisciplinario o de innovación, o de vinculación docente, de investigación o de extensión y de difusión cultural, lo que deberá demostrarse con las documentales donde consten los resultados de tales actividades y en los términos señalados en los anexos que forman parte de esta convocatoria.
- d) Haber hecho publicaciones en revistas especializadas de circulación nacional o internacional, con comité de arbitraje, al menos tres trabajos originales con los resultados de una investigación o actividades académicas realizadas en el área o materia de su adscripción, lo que deberá acreditarse con los productos acordes a los anexos que forman parte de esta convocatoria.
- e) Haber supervisado en cuatro trabajos conducentes a la obtención de un título de licenciatura y en dos trabajos para obtención del grado académico, lo que deberá acreditarse con los documentos en términos de lo señalado en el anexo de esta convocatoria.
- f) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas, lo que deberá acreditarse con el documento señalado en el anexo.

Para promoción de Profesora o Profesor Investigador de Carrera Titular B a Titular C:

- a) Poseer grado académico de doctor, acreditándolo mediante la presentación del certificado oficial correspondiente,
- b) Tener al menos dos años de labores continuas en la categoría inmediata anterior y/o haber colaborado en igual tiempo en actividades académicas similares o equivalentes de docencia, investigación y/o de extensión y difusión de la cultura, en la

Convocatoria

Concurso de Promoción UQROO 01-2021

Para la promoción de categoría o nivel para Profesores(as) Investigadores(as) de Carrera

materia o área de su especialidad, en categoría similar o equivalente, lo que deberá acreditarse con documentos donde consten los resultados de los trabajos y en los términos de los anexos de esta convocatoria.

- c) Haber participado como responsable, al menos en cuatro ocasiones, en actividades académicas de carácter multidisciplinario o de innovación, o de vinculación docente, de investigación o de extensión y de difusión cultural, lo que deberá demostrarse con las documentales donde conste el resultado de tales actividades y en los términos señalados en los anexos de esta convocatoria.
 - d) Haber hecho publicaciones en revistas especializadas de circulación nacional o internacional, con comité de arbitraje, al menos cuatro trabajos originales con los resultados de una investigación o actividades académicas realizadas en el área o materia de su adscripción, lo que deberá acreditarse con los productos acordes a los anexos que forman parte de esta convocatoria.
 - e) Haber supervisado dos trabajos conducentes a la obtención de una licenciatura y en cuatro trabajos para obtención del grado académico, lo que deberá acreditarse con los documentos en términos de lo señalado en el anexo de esta convocatoria.
 - f) Haber cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones académicas, lo que deberá acreditarse con el documento señalado en el anexo.
4. Presentar escrito libre donde indique que bajo protesta de decir verdad acepta todos y cada uno de los términos y los resultados de la presente convocatoria, así como sus anexos.
 5. Presentar solicitud de participación debidamente requisitada y firmada (**véase anexo Solicitud [1]**).
 6. Tener de manera ordenada los productos que se solicitarán con base a la categoría o nivel que solicita, descartando aquellas que se encuentren incompletas o que no contengan los requisitos señalados en la convocatoria, lo que será causa de descalificación de la participación de forma inmediata sin que medie notificación y sin responsabilidad para la Comisión Dictaminadora y la Comisión Académica Permanente.
 7. Cumplir con la entrega en tiempo y forma del expediente electrónico ordenado conforme al formato correspondiente. En caso de no cumplir con este requisito el expediente no será evaluado y será desechado sin que medie notificación.
 8. Cumplir con el procedimiento indicado y el calendario establecido.

II. PROCEDIMIENTO

1. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- a. Las y los Profesores aspirantes a la promoción deberán enviar vía correo electrónico a promocionpic@uqroo.edu.mx la solicitud de participación (**véase anexo Solicitud [1]**) para que la Secretaría General les genere el acceso a la plataforma virtual institucional en la cual subirán sus archivos digitales de la documentación probatoria, conforme lo establecido en Artículos 22, 23, 24, 25 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo.
- b. Las y los aspirantes recibirán de la cuenta de correo promocionpic@uqroo.edu.mx información sobre el acceso a la plataforma virtual institucional para subir sus archivos digitales de la documentación probatoria durante el periodo señalado en el calendario de esta convocatoria.
- c. Los documentos requeridos se entregarán de la siguiente manera:
 - I. Digitalizados (debiendo ser el contenido legible y claro).
 - II. Extensión de los archivos en PDF
 - III. Los nombres de los archivos deberán ser cortos (máximo 20 caracteres). Lo anterior, para facilitar la descarga.
 - IV. En la plataforma virtual institucional deberán subir en cada carpeta la documentación correspondiente, ejemplo:
 - Carpeta 1. *Requisito a*
 - Carpeta 2. *Requisito b*
 - Carpeta 3. *Requisito c*
 - Carpeta 4. *Requisito d*
 - Carpeta 5. *Requisito e*
 - Carpeta 6. *Requisito f*

Convocatoria

Concurso de Promoción UQROO 01-2021

Para la promoción de categoría o nivel para Profesores(as) Investigadores(as) de Carrera

- d. Las actividades reportadas para efectos de la promoción académica deberán haber sido realizadas en fecha posterior a la obtención de la categoría y nivel actual.
- e. Las y los aspirantes no podrán modificar ni subir documentos al cierre de la fecha del acceso a la plataforma virtual institucional establecida en la convocatoria.
- f. Para solicitar información, favor de contactar al teléfono: 983 835 0300 (ext. 608) o a la siguiente cuenta de correo electrónico: promocionpic@uqroo.edu.mx

2. SELECCIÓN Y RESULTADOS

- a. En el periodo de recepción se admitirán todas las solicitudes para participar en el concurso.
- b. Las Comisiones Dictaminadoras, en las fechas establecidas en la presente convocatoria, procederán a la revisión de las solicitudes y los documentos cargados, descartando aquellas que se encuentren incompletas o que no contengan los requisitos señalados en la convocatoria, lo que será causa de desechamiento de forma inmediata sin que medie notificación.
- c. Una vez revisados los expedientes que cumplan con los requisitos, la Comisión Dictaminadora emitirá su dictamen. Si la comisión encuentra que el interesado satisface los requisitos estatutarios, propondrá que sea promovido al nivel y/o categoría correspondiente.
- d. Si la Comisión Académica Permanente ratifica el dictamen favorable del solicitante, turnará el expediente al Rector para la expedición del nombramiento de la promoción correspondiente.
- e. Si la Comisión Académica Permanente ratifica el dictamen desfavorable, se notificará al solicitante y se sujetará a lo previsto en el inciso g) del artículo 64 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo.

3. RECURSO DE REVISIÓN Y/O PENALIZACIÓN

- a. El procedimiento para interponer el recurso de revisión se sujetará a lo estipulado en los artículos 69 y 70 del Estatuto del Personal Académico, por lo que podrá ser interpuesto dentro del periodo de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los resultados de las evaluaciones correspondientes.
- b. La Comisión Académica Permanente entrará al estudio conforme a la solicitud planteada por el recurrente, exponiendo su resolución de forma fundada y motivada, en la que ratifique, deseche o emita nuevo resultado.
- c. Para el supuesto caso de que las publicaciones u obras presentadas para la valoración de la Comisión Dictaminadora, se llegare a detectar plagio total o parcial o alguna violación de derechos de autor análoga, será causa de desechamiento de la solicitud de forma inmediata, turnando el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para los efectos a que haya lugar en los términos de la Legislación Universitaria o, ante las instancias federales o estatales según corresponda.
- d. Cualquier documento presentado en el cual se detecte falsedad o alteración parcial o total, se dará el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.
- e. La Comisión Dictaminadora en caso de considerarlo pertinente, podrá solicitar la presentación física de algún documento que considere necesario, para su cotejo.

4. RECURSOS

Único. - La Comisión Académica Permanente posterior a la verificación de la suficiencia presupuestal con la Dirección General de Planeación y acorde a los Artículos 7, 37 y 64 del Estatuto del Personal Académico, establecerá la lista en orden de prelación de las y los Profesores-Investigadores de Carrera que serán promovidos durante el presente ejercicio fiscal y para quiénes será efectiva su promoción para el próximo ejercicio fiscal.

El orden de prelación que acuerde la Comisión Dictaminadora y ratifique la Comisión Académica Permanente debe considerar la antigüedad del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo, para la categoría solicitada.

La suficiencia presupuestal será la base para determinar el número de las promociones, por lo que no se admitirá inconformidad de los resultados que se emitan y que estarán condicionados al presente apartado.

Convocatoria

Concurso de Promoción UQROO 01-2021

Para la promoción de categoría o nivel para Profesores(as) Investigadores(as) de Carrera

5. NOTIFICACIONES

Único. - Las notificaciones necesarias se realizarán a través del correo institucional, por lo que tendrá las formalidades y los efectos jurídicos procesales en términos del artículo 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y el Acuerdo de Austeridad Institucional vigente.

6. DEMÁS CONSIDERACIONES

- a. Lo no considerado en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Académica Permanente, debiendo normar su criterio primeramente por la Ley Orgánica, el Reglamento General, el Estatuto del Personal Académico, el ANEXO: **Guía para normar criterios de la Comisión Académica Dictaminadora** para considerar las evidencias presentadas en los concursos para promoción, **Guía para el proceso de promoción académica**, todos de la Universidad de Quintana Roo.

III. CALENDARIO

El presente concurso de promoción UQROO 01-2021, para Profesores(as) Investigadores(as) de Carrera de Tiempo Completo se registrará bajo el siguiente calendario:

Núm.	Actividades	Periodo 2021
1.	Publicación de la Convocatoria	27 de abril
2.	Recepción de solicitudes de participación en el Concurso de Promoción	Del 28 de abril al 20 de mayo
3.	Cargar archivos en plataforma digital	Hasta el 26 de mayo
4.	Revisión de expedientes y resolución sobre solicitudes	Del 1 al 16 de junio
5.	Notificación de resultados	1 julio
6.	Recurso de revisión	Del 2 al 14 julio
7.	Notificación de resultados definitivos	19 de julio

* La recepción de solicitudes se realizará en los días hábiles establecidos en el calendario institucional publicado en la página web de la Universidad de Quintana Roo: Calendario - <http://www.uqroo.mx/>

** Los formatos y anexos que hace referencia la convocatoria, serán publicados en los próximos días, una vez que sean aprobados por la Comisión Académica Permanente.

Chetumal, Quintana Roo, a 27 de abril de 2021

Atentamente

"Fructificar la razón: trascender nuestra cultura"

Mtro. Francisco Xavier López Mena
Presidente de la Comisión Académica Permanente